



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF. :DEJA SIN EFECTO RESPECTO DE PERSONA  
QUE INDICA RESOLUCIÓN EXENTA N°091, DE  
16 DE ABRIL DE 2003.

SANTIAGO, 23 ABR 2003

RESOLUCION EXENTA N° 109

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra g) y 4° letra m) del  
D.L. N° 3.538, de 1980; 3° letras g) y m) y 58 del D.F.L. N° 251, de 1931, antecedentes adjuntos y

CONSIDERANDO

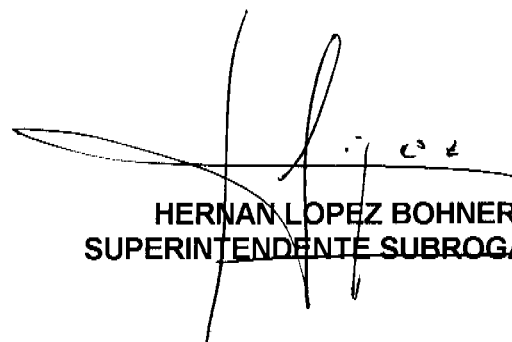
1.- Que mediante Resolución Exenta N°091, de 16  
de Abril de 2003, esta Superintendencia eliminó del Registro de Corredores de Seguros a la persona  
que es objeto de esta Resolución, por no cumplir con el requisito establecido en la letra d) del  
artículo 58 del D.F.L. N° 251, de 1931, incurriendo en error de hecho según se explica en el  
considerando siguiente.

2.- Que con antelación, doña Patricia del Carmen  
Poblete Jamett había iniciado ante este Organismo el trámite de inscripción de la sociedad "General  
Business Group Limitada", de la cual es representante legal, razón por la cual corresponde  
inhabilitarla en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Seguros  
Generales y Vida y de Rentas Vitalicias, lo que se hizo por Resolución Exenta N°093, de 17 de Abril  
de 2003.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto respecto de doña Patricia del  
Carmen Poblete Jamett, R.U.T. N° 3.939.919-9., la medida de eliminación establecida en Resolución  
Exenta N°091, de 16 de abril de 2003.

Anótese, comuníquese a la interesada y al mercado  
asegurador y archívese.

  
HERNAN LOPEZ BOHNER  
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

